



COVE	5W6B3J432Z3M3K631CLO
N/Refª	Exp: IGU130002 Doc: DIS13I0QA
Interesado:	AREA DE PROTECCION A LA SALUD Y CALIDAD DE LA VIDA POLITICAS DE IGUALDAD
Asunto:	CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS. SEXTA EDICIÓN

ANUNCIO

, CONCEJALA DEL AREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que por esta Área se ha dictado Decreto núm. SAC/65/2019, de fecha 6 de noviembre de 2019, del siguiente tenor:

«(...) CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS. SEXTA EDICIÓN

APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA CELEBRACIÓN DEL "VI CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS, ADEJE 2019", EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Visto que la Concejalía de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Adeje, asume desde el año 2011, la responsabilidad de llevar a cabo un intenso Programa de Educación en Valores dirigido a la comunidad educativa, concretamente a los Centros de educación secundaria obligatoria, E.S.O., del municipio como apoyo y complemento a los proyectos sobre convivencia que se desarrollan internamente en los centros.

Visto el informe técnico emitido por el técnico del área de igualdad en el que se determina que:

"A través de "Educación en Valores", se ponen en marcha diferentes acciones preventivas dirigidas a promover una cultura igualitaria en la juventud adejera estableciendo en coordinación con los Institutos, un programa formativo y de sensibilización dirigido a la Comunidad Educativa, siendo las unidades didácticas diseñadas y desarrolladas durante el curso escolar: Talleres de prevención del acoso escolar, talleres de prevención de la Violencia de género, Talleres de prevención de agresiones sexuales, y Talleres contra la LGTBI-fobia.

Cada unidad plantea tres líneas de intervención: talleres de sensibilización al alumnado (de 1º a 4º de la E.S.O.), jornada formativa a profesorado (según nivel de impartición) charlas familias y población general. Así mismo, cada taller está dirigido a un curso o cursos concretos siguiendo criterios de madurez del alumnado y demanda de los Centros (...)"

Vista la providencia emitida por la Concejal delegada especial de Discapacidad y Políticas de Igualdad, dependiente de la Concejalía del Área de Salud y Calidad de Vida, en el que se solicita redactar y aprobar las bases y la convocatoria que debe de regir para el "VI Certamen de Arte por los Buenos Tratos", y en la que se solicita que se recaben los informes jurídicos y de Intervención necesarios.

Visto el informe jurídico relativo al cauce procedimental del expediente de referencia, así como el informe la Intervención Municipal de fondos emitidos al respecto.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/428/2019, de 3 de septiembre, (publicado en el BOP núm. 110, de 11 de septiembre de 2019), **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - APROBAR las Bases específicas que han de regir la convocatoria pública, así como los anexos que se acompañan, del **"VI Certamen de Arte por los Buenos Tratos"** siendo su tenor literal como se describe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y ANEXOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EL "VI CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS", ADEJE 2019", EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA".

PRIMERA. - OBJETIVO Y FINALIDAD del "VI CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS", ADEJE, 2019".

El Ayuntamiento de Adeje promueve junto a los Institutos de Enseñanza Secundaria obligatoria del Municipio, el octavo Certamen de Microrrelatos contra la violencia de género con motivo del 25 de noviembre, "Día Internacional para la eliminación de la violencia de género".

El objetivo del certamen es la promoción de la reflexión y el posicionamiento de la juventud ante la violencia de género además de lograr evidenciarla y reconocerla en sus primeros estadios y en su propia cotidianidad.

SEGUNDA. - CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Adeje, en el tablón de anuncios de los diferentes IES del municipio de Adeje y en la página Web del mismo (www.adeje.es).

TERCERA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Los premios en especie que se otorguen al alumnado candidato designado por el jurado, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **2312/48900 DENOMINADA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO/OTRAS TRANSFERENCIAS CON NUMERO DE R/C 12019000053862** para el presente ejercicio 2019, siendo su cuantía total **TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00)**.

CUARTA. - PARTICIPANTES

Podrán participar jóvenes de **14 a 17 años** que cursen sus estudios en los Institutos de Enseñanza Secundaria del Municipio de Adeje, individualmente, siempre que cumpla las instrucciones de las presentes bases.

QUINTA. - TEMA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tema. Los trabajos estarán referidos al tema central de la Campaña. 25 de Noviembre "Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres"- "**Apostando por los buenos tratos**". Su temática deberá respetarse en todas sus modalidades.

Se pretende resaltar que está en nuestras manos acabar con esta lacra social si ponemos en prácticas valores como el respeto, la igualdad y la solidaridad, transmitiéndola de generación en generación, ya que somos el presente y el futuro de esta sociedad.

La organización se reserva el derecho de rechazar la participación de aquellas obras cuyo contenido no se ajuste al tema en concurso.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos pendientes de resolución. Por ello, la Concejalía de Políticas de Igualdad del Área de Protección a la salud y calidad de vida del Ayuntamiento de Adeje, no se hará responsable de posibles copias o plagios que puedan aportar las/os participantes en la presente edición. Serán sus autores/as, responsables ante el Ayuntamiento de Adeje y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

b) Características técnicas

La técnica artística será libre. Se admitirá cualquier procedimiento pictórico o escultórico.

SEXTA. - PRESENTACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

A) Presentación:

Se admitirá una obra por participante.

Los trabajos deberán llevar escrito los siguientes datos: Título, centro docente al que pertenece y curso.

Los trabajos irán acompañados de una tarjeta (**véase ANEXO I**) en la que constará nombre, apellidos y D.N.I. del alumnado participante, así como domicilio, localidad, teléfono y correo electrónico de contacto.

Los trabajos serán entregados en la secretaría del Centro educativo.

No se admitirán obras que hayan sido presentadas simultáneamente a otros concursos, ni que hayan sido premiadas con anterioridad, ni sus derechos de autor pueden estar comprometidos con terceros.

Asimismo, será requisito necesario la presentación de la declaración responsable firmada por los progenitores de los candidatos que quieran participar en el VI Certamen de Arte de los Buenos Tratos, Adeje, 2019" (**véase ANEXO II**), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá al interesado y solicitante para que subsane en un **plazo de diez (10) días hábiles** dicha falta de documentación, indicando que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud.

B) Plazos de entrega:

El plazo de admisión de los trabajos finalizará transcurridos los **VEINTE DÍAS (20 hábiles)** (excluyéndose por lo tanto del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria del "VI Certamen de Arte por Los Buenos Tratos, Adeje, 2019" en el Boletín Oficial de la Provincia, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, concursando solo aquellos que obren en poder de la Organización a las 15.00 horas del día de su vencimiento. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el día siguiente hábil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA. – JURADO

El Jurado nombrado al efecto estará compuesto por los siguientes profesionales relacionados con el mundo del arte y la cultura:

Dña. Freya Jaén Medina, Licenciada en Bellas Artes y Técnica de Exposiciones del Ayuntamiento de Adeje.

D. Conrado Díaz Ruíz Licenciado en Bellas Artes.

D. Sebastián Hernández, Diseñador. Departamento de comunicación del Ayuntamiento de Adeje.

Dña. Rita de Cassia Borges, Portavoz del Consejo por la Igualdad de Adeje.

Dña. Alba Fernández González, licenciada en Bellas Artes.

Suplentes:

Dña. Aída Cecilia Hernández, Escuela de Arte y superior de Diseño.

D. Juan Correa Reverón, licenciado en Bellas Artes.

D. Ariam Pérez Barrios, Licenciado en Bellas Artes

Dña. Maite Fernández González, miembro del Consejo por la Igualdad de Adeje.

Además, estará presidido por la Concejala Especial de Discapacidad y Políticas de Igualdad o persona en quien delegue y tendrá la competencia de resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes instrucciones con absoluta autoridad.

El fallo del Jurado será inapelable y, si así lo estimase, podrá declararlo desierto si los trabajos presentados no reunieran la calidad mínima exigible a juicio del mismo.

El Jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiese quedado explícita en las presentes instrucciones.

OCTAVA. - SELECCIÓN

Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos el jurado valorará principalmente, entre otros que también considere pertinentes, los siguientes criterios:

- Contenido y adecuación a los objetivos de la convocatoria. Se puntuará aquellos trabajos:
 - Cuyos protagonistas sean adolescentes.
 - Reflejen situaciones cotidianas propias de las relaciones amoroso- afectivas entre jóvenes.

- Detecten situaciones de desigualdad que les lleve a sufrir violencia. Por ejemplo, la idea del amor romántico y sus mitos (el carácter irracional del amor, el amor como máxima aspiración vital, el sufrimiento asociado a querer a una persona, los celos en la pareja, el control).
 - Identifiquen herramientas y habilidades para salir de una situación de maltrato.
 - Planteen como alternativa otras formas de amar basadas en el respeto y la igualdad.
- Creatividad y originalidad de la obra.
 - Estilo, técnica y capacidad para sintetizar las ideas.
 - Idoneidad con el tema propuesto en la convocatoria.

NOVENA. - PREMIOS Y DERECHOS

A. Premios:

Se establecen los siguientes premios.

Primer Premio: Vale por valor de 200 euros a canjear en librería del municipio y diploma meritorio.

Segundo Premio: Vale por valor de 100 euros a canjear en librería y diploma meritorio.

Tercer Premio: Vale por valor de 60 euros a canjear en librería del municipio y diploma meritorio.

El jurado podrá otorgar accésit de reconocimiento a aquellos trabajos que valoren oportuno.

B. Derechos:

Se entiende que el alumnado ganador, por el simple hecho de concursar, autoriza al convocante la reproducción total o parcial de su obra en el formato que se estime oportuno y en cualquier medio de comunicación, memoria o publicación que se edite para dar difusión de este certamen o de este municipio, siempre nombrando su autoría.

DECIMA. - ENTREGA DEL PREMIO

La organización comunicará el fallo del jurado, así como la fecha y el lugar para la entrega del premio a los participantes, siendo **requisito indispensable que el alumnado galardonado asista a dicho evento.**

DECIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el apartado segundo del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dará publicidad de los premios otorgados, con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, los beneficiarios y los premios concedidos tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el tablón de anuncios de los diferentes IES del municipio de Adeje, así como en su página web: www.adeje.es.

La concurrencia a las convocatorias de concesión de premios implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal, así como a su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

DECIMOSEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y FISCALIDAD.

A. Régimen jurídico:

Los premios otorgados mediante convocatoria quedan sometidos, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje (publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, número 127, viernes de 27 de junio), a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, a las normas de derecho privado.

B. Fiscalidad:

Los premios otorgados mediante esta subvención quedarán sometidos al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

DECIMOTERCERA. - NORMAS FINALES.

El hecho de participar en este certamen supone la total aceptación de las condiciones de participación, cuya interpretación se reserva la organización del Certamen.

Estas bases específicas estarán vigentes hasta que se modifiquen o se deroguen expresamente, quedando sin efecto todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al contenido de las mismas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA. -RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra las resoluciones de concesión, que agota la vía administrativa podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, o bien podrán interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en los términos establecidos en la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Para obtener información sobre la presente convocatoria, podrán dirigirse al Negociado de Igualdad, a través de su teléfono 922.756.244, la dirección de correo electrónico igualdad@adeje.es o a través del Portal web municipal www.adeje.es.

ANEXO I

VI Certamen de Arte por los Buenos Tratos		
Identificación del solicitante:		
Nombre:		
Apellidos:		
Calle/Plaza:	Número:	Piso
Localidad:		
Provincia:		

Código Postal

Teléfono:

E Mail:

NIF/NIE/PASAPORTE:

En la Villa de Adeje, a de de 2019

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO II

VI Certamen de Arte por los Buenos Tratos

Identificación del solicitante:

D/Dª

con DNI número

En representación de

menor de edad, con DNI

Declaro expresamente:

- a) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No tener obligaciones de reintegro de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales de la Seguridad Social.

En la Villa de Adeje, a de de 2019

Fdo.:

SEGUNDO. – APROBAR la convocatoria para el “VI Certamen de Arte por Los Buenos Tratos, Adeje 2019”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el que se regula el contenido que han de tener las convocatorias de las subvenciones, específicamente en el apartado segundo del artículo 23, siendo su tenor literal se describe a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “VI CERTAMEN DE ARTE POR LOS BUENOS TRATOS, ADEJE 2019”, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto y finalidad de esta subvención en especie, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva es promover junto a los Institutos de Enseñanza Secundaria obligatoria del Municipio de Adeje, "VI Certamen de Arte por Los Buenos Tratos, Adeje 2019".

El objetivo del certamen es la promoción de la reflexión y el posicionamiento de la juventud ante la violencia de género además de lograr evidenciarla y reconocerla en sus primeros estadios y en su propia cotidianidad.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Los premios en especie que se otorguen a los y las candidatas designadas por el jurado, se abonarán con cargo a la **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2312/48900** denominada **PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GENERO/OTRAS TRANSFERENCIAS con número de RC 12019000053862**; previsto para el presente ejercicio 2019, siendo la cuantía total de **TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00€)**.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las presentes bases y convocatoria se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en los diferentes IES del municipio de Adeje, así como en la página Web del Ayuntamiento (www.adeje.es).

El plazo de admisión de los trabajos finalizará transcurridos los **VEINTE DÍAS (20 hábiles)** (excluyéndose, por lo tanto, del cómputo los sábados, domingos y declarados festivos), contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria del "VI Certamen de Arte por Los Buenos Tratos, Adeje 2019" en el Boletín Oficial de la Provincia, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, concursando solo aquellos que obren en poder de la Organización a las 15.00 horas del día de su vencimiento. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el día siguiente hábil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los trabajos deberán ser entregados en la secretaría de los I.E.S. del municipio de Adeje.

Los trabajos deberán ir acompañados de una tarjeta (**véase ANEXO I de las Bases**) en la que constará nombre, apellidos y D.N.I. del alumnado participante, así como domicilio, localidad, teléfono y correo electrónico de contacto.

Asimismo, será requisito necesario la presentación de la declaración responsable firmada por su padre/madre/tutor o tutora de los y las candidatas que quieran participar en el "VI Certamen de Arte por Los Buenos Tratos, Adeje 2019" (**véase ANEXO II de las Bases**), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá a la persona interesada y solicitante para que subsane en un plazo de diez días hábiles (10), dicha falta de documentación, indicando que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud.

4. REQUISITOS DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

Podrán participar jóvenes de **14 a 17 años** que cursen sus estudios en los Institutos de Enseñanza Secundaria del Municipio de Adeje, individualmente, siempre que cumplan las instrucciones establecidas en las Bases Específicas para su otorgamiento.

Los interesados/as que deseen participar en el "VI Certamen de Arte por Los Buenos Tratos, Adeje 2019", deberán cumplir, además, las condiciones y requisitos exigidos en la Base Cuarta y Quinta, en donde se establecen los temas y características sobre las que versa el mismo, así como los plazos de presentación y de entrega, y de la documentación requerida en la Base Quinta, debiendo, para ello, presentar los documentos detallados en el **ANEXO I y II**.

5. INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor del procedimiento es la Concejalía Delegada Especial de Discapacidad y Políticas de Igualdad, dependiente de la Concejalía del Área de Salud y Calidad de Vida.

La valoración de los trabajos y el otorgamiento de los premios a quienes participen y que resulten ganadoras del Certamen, se realizará mediante un Jurado que estará compuesto por profesionales con vinculación con el mundo la cultura:

El Jurado nombrado al efecto estará compuesto por los siguientes profesionales relacionados con el mundo del arte y la cultura:

Dña. Freya Jaén Medina, Licenciada en Bellas Artes y Técnica de Exposiciones del Ayuntamiento de Adeje.

D. Conrado Díaz Ruíz Licenciado en Bellas Artes.

D. Sebastián Hernández, Diseñador. Departamento de comunicación del Ayuntamiento de Adeje.

Dña. Rita de Cassia Borges, Portavoz del Consejo por la Igualdad de Adeje.

Dña. Alba Fernández González, licenciada en Bellas Artes.

Suplentes:

Dña. Aída Cecilia Hernández, Escuela de Arte y superior de Diseño.

D. Juan Correa Reverón, licenciado en Bellas Artes.

D. Ariam Pérez Barrios, Licenciado en Bellas Artes

Dña. Maite Fernández González, miembro del Consejo por la Igualdad de Adeje.

Además, el Jurado estará presidido por la Concejal Especial de Discapacidad y Políticas de Igualdad o persona en quien delegue y tendrá la competencia de resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes instrucciones con absoluta autoridad.

El fallo del Jurado será inapelable y, si así lo estimase, podrá declararlo desierto si los trabajos presentados no reunieran la calidad mínima exigible a juicio del mismo.

La organización comunicará el fallo del jurado, así como la fecha y el lugar para la entrega del premio a los participantes, siendo **requisito indispensable que el alumnado galardonado asista a dicho evento.**

El órgano competente para resolver el procedimiento de acuerdo con el decreto número ALC 428/2019 de 3 de septiembre, en virtud del cual se designan a los concejales de Área y se establece el régimen de delegación de competencias, será la Concejala del Área de Salud y Calidad de vida. En el citado decreto, se determina en el apartado segundo que: " (...) En todo caso a los Concejales de Área se les delegan las siguientes facultades, estableciendo en la letra h) La concesión de subvenciones directamente relaciones con el ámbito competencial de su Área de Gobierno y la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias, cuando el importe total que se deba autorizar (Fase A de gasto) no supere la cuantía límite fijada por la legislación de contratos para acudir al contrato menor de servicios".

6. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra las resoluciones de concesión, que agota la vía administrativa podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, o bien podrán interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en los términos establecidos en la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

TERCERO. - AUTORIZAR Y DISPONER del gasto de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2312/48900; Promoción de la Igualdad de Género/ Otras Transferencias, contemplado en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019.

CUARTO. - PUBLICAR ANUNCIO relativo a las presentes bases, anexos y su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de edictos del ayuntamiento, en la página web del ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de los diferentes I.E.S del municipio de Adeje, a efectos de que los interesados presenten las solicitudes y los trabajos objeto del Certamen en el plazo establecido.

QUINTO. – DAR TRASLADO del presente decreto a las personas designadas en las presentes bases para conformar el Jurado encargado de la valoración de los trabajos presentados por los participantes.

SEXTO. - DAR TRASLADO del presente Acuerdo al departamento de intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. - PROSIGASE el trámite reglamentario al expediente de su razón hasta su conclusión y posterior archivo.

(...)»

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se les da traslado a los efectos señalados.

En la Histórica Villa de Adeje.